

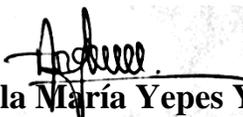


CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el presente proceso, informando que la persona demandada en este juicio se notificó **Por conducta concluyente**, del auto que libró mandamiento de pago en su contra, a saber:

Demandado	Fecha de Notificación	Término para Retirar copias	Término para Pagar y/o Excepcionar	Fecha respuesta
Cristina Montenegro Lara	Noviembre 24 /22 (Anexo 7., Cd. Ppal.)	Noviembre 25, 28 y 29 de 2022	Nov. 30 a Dic. 14 de 2022 (5:00 p.m.)	Diciembre 9 de 2022

El día 9 de diciembre de 2022, allegó escrito formulando medios exceptivos de mérito o fondo, frente a la orden de apremio el cual obra en el anexo 9 del cuaderno ppal.

Diciembre 16 de 2022


Ángela María Yepes Yepes
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2022-00672

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede en esta demanda ejecutiva promovida por el **Banco Credifinanciera S.A.** en contra de la señora **Cristina Montenegro Lara**, se corre traslado a la parte demandante de las excepciones de fondo o mérito propuestas por la vocera judicial de la demandada, por el término de diez (10) días, para que pueda pedir pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan, acorde con lo indicado en el artículo 443 del C. G. P., y las cuales obran en el anexo 9 del cuaderno principal digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

JUEZ

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55f327c402d307ba0572e4c6fe6866a4a9a8410949587ed77fcc5f070c8d5fe0**

Documento generado en 19/12/2022 07:03:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>